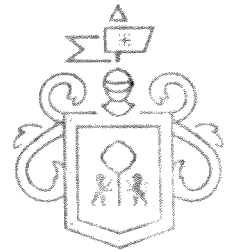




Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16

Contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado que celebran por una parte el **Municipio de Guadalajara, Jalisco**, representado por los ciudadanos ENRIQUE ALFARO RAMIREZ y RAQUEL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal y Síndica en funciones por ausencia temporal, todos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte la sociedad mercantil denominada Karol Urbanizaciones y Construcciones, S.A. de C.V., representada por la C. Aurora Lucía Brenez Garnica en su calidad de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATISTA"** ambas partes manifestaron tener capacidad legal para contratar y obligarse y en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

#### I.- "EL MUNICIPIO", declara:

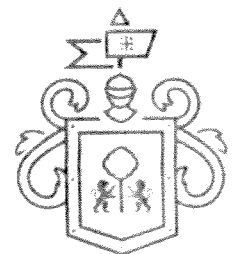
I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 79, fracción X 80 fracción III, 85 fracción I, IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 10, 37 fracción V y XII, 38 fracción II, 41, 47 fracción VII, 52 fracciones II, 94 fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 6, 41, 42 fracción IV, 51 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, artículo 1, 3, 8, 9 fracciones I y III, 10 fracciones I y III, 10 fracciones I y IV, 42 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, así como de conformidad según oficio 5028/SIN/SIN/2016 de fecha 15 de Julio de 2016.

I.2.- Que con fundamento legal en los artículos 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1 fracción I, 50 Puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1 fracción I, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, dan como resultado que el procedimiento aplicable para la adjudicación del contrato específico, en la modalidad de Adjudicación Directa de la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PLAZOLETA EN LA AVENIDA MALECÓN, UBICADO EN LA ZONA 6 TETLAN, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO., a la cual se le asigna el número de contrato DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16, financiado a través de Recurso Municipal.

I.3.- Que la presente asignación, se basó primordialmente en que la propuesta presentada por "EL CONTRATISTA" para la ejecución de la obra, representó la obtención de las mejores condiciones de contratación para "EL MUNICIPIO", en sus aspectos legal, técnico y económico, además la propuesta reunió las condiciones necesarias que garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de la obra en cuanto a menor costo y el empleo de materiales de mejor calidad, resistencia y durabilidad, de igual forma, se consideró que "EL CONTRATISTA" contara con la capacidad económica, técnica y administrativa



Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16**

congruente con los trabajos a realizar, así como a que fue de las inscritas en el padrón de contratistas de este Municipio.

Condiciones que fueron indicadas en el dictamen que sirvió de base para adjudicar este contrato.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Pleno del H. Ayuntamiento aprobó y autorizó la liberación del recurso municipal mediante sesión extraordinaria 08/16 de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública celebrada el día 27 de Mayo de 2016.

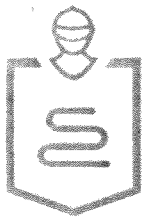
I.5.- Con registro federal de contribuyentes es: **MGU-420214-FG4**, tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 400 (cuatrocientos) de la Avenida Hidalgo, Col. Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos legales de este contrato.

I.6.- El presente contrato se adjudicó a "EL CONTRATISTA" para llevar a cabo la ejecución de los trabajos a que se destina el presupuesto autorizado que se menciona en la declaración I.4, de acuerdo con los actos relativos al procedimiento de contratación en modalidad de Adjudicación Directa, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, 82 punto 1 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, se comunicó a "EL CONTRATISTA" la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevarán a cabo, y en escrito de fecha 5 de julio de 2016, "EL CONTRATISTA" presentó propuesta para la ejecución del mismo, por lo que "EL MUNICIPIO" hizo saber su resolución a "EL CONTRATISTA", el día 19 de julio de 2016, en el que se adjudicó este contrato para la realización de los trabajos objeto del mismo, con fundamento en lo aprobado por la Comisión de Adjudicación de Obra Pública, en la sesión ordinaria 11/16 con fecha 14 de julio de 2016.

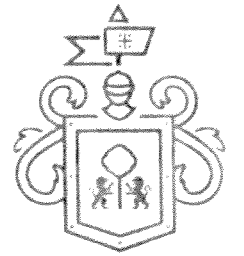
I.7.-Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen, artículos 1267 al 1270 del Código Civil del Estado de Jalisco.

**II.- "EL CONTRATISTA" declara:**

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, denominada Karol Urbanizaciones y Construcciones, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 2130 de fecha 28 de marzo de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Hector Basulto Barocio, Notaria Pública número 20 del municipio de Tlaquepaque, Jalisco; la cual se encuentra



Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16**

debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil No. 37290\*1, con fecha 01 de Agosto de 2007.

II.2.-El C. C. Aurora Lucia Brenez Garrnica, quién se identifica con credencial para votar No. **JALISCO @ AEU** acredita su carácter de Administrador Único, con el testimonio de la Escritura Pública 2130 de fecha 28 de marzo de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Hector Basulto Barocio, Notaria Pública número 20 del municipio de Tlaquepaque, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil No. 37290\*1, con fecha 01 de Agosto de 2007., mandato que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado.

II.3.-Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Av. Circunvalación Jorge Alvarez del Castillo número 1308 -A, colonia Chapultepec Country, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P.44620, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

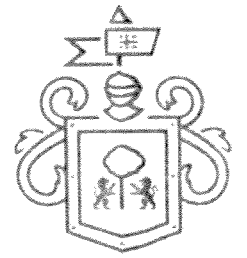
II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número KUC070424344. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la clave GDL-3032/16.

II.6.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así como, el contenido de los anexos 1 y 2 que contienen: 1).- Programa general de ejecución de los trabajos, firmado por el representante legal; 2).- Catálogo de conceptos; mismos que debidamente firmados por las partes integran el presente contrato. Así como también conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones. Que ha presentado el programa de obra por partidas, así como también el 100% (cien por ciento) de análisis de precios de la obra motivo del presente contrato.

Así mismo, la bitácora que se abrirá en la fecha del inicio de los trabajos, también firmados por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", formarán parte integrante de este contrato.

**JALISCO @ AEU**

ARS



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16**

II.7.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución. Manifiesta que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente contrato.

II.8.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 86 numeral 2 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

II.9.- Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen, artículos 1267 al 1270 del Código Civil del Estado de Jalisco.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo estipulado en los artículos 115, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 44 y 50 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

**III.- "AMBAS PARTES" declaran:**

III.1.- Que se ajustan a los términos estipulados en el presente contrato, así como a lo establecido por los artículos 1260, 1267, 1269, 1271 y demás relativos y aplicables en el Código Civil del Estado de Jalisco.

III.2.- Que aceptan las especificaciones, presupuestos, relación de costos unitarios, programas de obras, planos arquitectónicos estructurales y detalles de obra.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan el contrato de obra pública que se consigna en las siguientes:

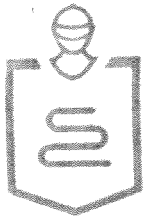
**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" y este se obliga a ejecutar la obra consistente en: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTESIÓN Y PLAZOLETA EN LA AVENIDA MALECÓN, UBICADO EN LA ZONA 6 TETLAN, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.", para ejecutarse en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, bajo su responsabilidad, dirección profesional, hasta su total terminación, el cual se apegará estrictamente al **1).**- Programa general de ejecución de los trabajos, firmado por el residente de obra; **2).**- Catálogo de conceptos: documentos que se anexan al presente y forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** El costo de la obra objeto de este contrato es por la cantidad de \$ 836,975.29 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.), más \$ 133,916.05 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 05/100 M.N.) de I.V.A., para un







Gestión Integral  
de la Ciudad



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16**

importe total de \$ 970,891.34 (NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.), dicha cantidad solo podrá ser rebasada previo convenio que celebren las partes, por lo que sí "EL CONTRATISTA" realiza trabajos con un valor mayor, no tendrá derecho al reclamo del pago, independientemente de las responsabilidades en que incurra, para lo cual "EL CONTRATISTA" deberá observar las especificaciones que la Dirección de Obras Públicas señale.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de 45 días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 25 de julio de 2016, y a concluirla el día 7 de septiembre de 2016, conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y el tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos, pactado en este contrato.

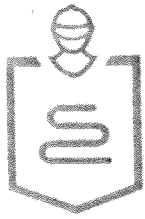
**CUARTA.- DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIAL Y DEL INMUEBLE.-** "EL MUNICIPIO" cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberá tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad, incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán los trabajos, considerando la evaluación de impacto ambiental.

Asimismo, "EL MUNICIPIO" se ve obligado a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos y licencias que se requieran para su realización, *cuya tramitación sea competencia de "EL MUNICIPIO"*, observando tanto "EL MUNICIPIO" como "EL CONTRATISTA" las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción que rijan en el ámbito Estatal y Municipal.

El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" en la entrega oportuna del o de los inmuebles en los que se llevarán a cabo los trabajos a "EL CONTRATISTA", prorrogarán en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, debiendo constar por escrito la entrega y recepción de los inmuebles citados.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO.-** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se apegarán a la formulación de estimaciones que deberá cubrirse por unidad de concepto de trabajo terminado ejecutado conforme al proyecto, mismas que abarcarán periodos mensuales como máximo, las cuales serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a la residencia de obra, acompañada de la documentación soporte correspondiente dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte

FGOSQ @ ODU



Gestión Integral  
de la Ciudad



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16**

para el pago de las estimaciones, siendo este el último día de cada mes, con el objeto de conciliar volúmenes y en su caso autorizar la estimación correspondiente. En caso de que queden diferencias se resolverán en la siguiente estimación.

La residencia de obra cuenta con un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación de las estimaciones, para realizar su revisión y autorización. "EL MUNICIPIO" debe pagar las estimaciones por trabajos ejecutados, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de su autorización por la residencia de obra correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí, cualquier tipo y secuencia es sólo para efecto de control administrativo.

En caso de que "EL MUNICIPIO" realice algún pago en exceso, "EL CONTRATISTA" deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por los días calendario desde la fecha del pago y hasta la fecha en que ponga las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

La autorización de las estimaciones, será por conducto de la residencia de obra designada por "EL MUNICIPIO", por lo que la fecha de aceptación y firma de estimaciones debe asentarse en la misma y en la bitácora, "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho a reclamar los trabajos faltantes, mal ejecutados o pagos realizados en exceso.

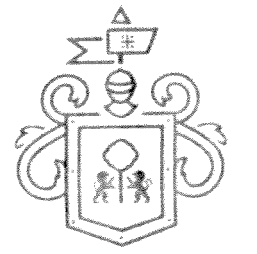
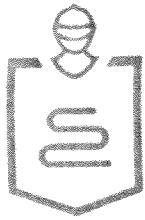
Las cantidades de trabajo consignadas en el presente contrato son aproximadas y por lo tanto sujetas a variaciones, sin que por este concepto los precios unitarios convenidos deban modificarse.

Presentación de Estimaciones.- "EL CONTRATISTA" recibirá como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra realizada en las fechas que "EL MUNICIPIO" determine, se harán las estimaciones de obra ejecutada, con intervalos no mayores de un mes; las estimaciones se liquidarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, abonando a "EL CONTRATISTA" el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra contratada.

Conceptos No Previstos en el Catálogo. Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO" sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa se consideran en la siguiente forma:



ARS



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16**

A).- Si existen conceptos a precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se tratan, "EL MUNICIPIO" estará facultado para indicar a "EL CONTRATISTA" su ejecución y este se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

B).- Si para estos trabajos no existieren conceptos a precios unitarios en el presupuesto que forma parte del presente contrato y "EL MUNICIPIO" considera factible precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con intervención de "EL CONTRATISTA" y este se obligará a ejecutar los trabajos conforme a dichos precios.

C).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en el párrafo anterior, "EL CONTRATISTA" a requerimiento de "EL MUNICIPIO" y dentro del plazo que este señale someterá a su consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis en el entendimiento de que, para la fijación de estos precios deberá de aplicar el mismo criterio de costos y rendimientos de insumos que se hubiese seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en este contrato, "EL MUNICIPIO" resolverá en un plazo de 5 (cinco) días hábiles en caso de que no dé contestación a la solicitud, se entenderá como negada.

D).- La autorización de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos no implicará la ampliación automática del techo financiero, su autorización procederá siempre y cuando "EL MUNICIPIO" cuente con los recursos financieros autorizados.

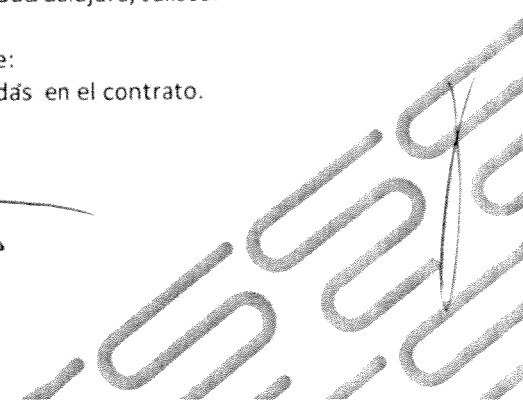
"EL CONTRATISTA" tendrá un plazo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la última fecha de terminación autorizada, para solicitar la autorización de pago de cualquier concepto extraordinario requerido para la terminación de la obra y que haya sido solicitado por "EL MUNICIPIO" en el entendido que, después de vencido el plazo sin haberse solicitado, no tendrá "EL CONTRATISTA" derecho al pago de los mismos.

**SIXTA. - GARANTÍAS:**

Fianza otorgada a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco., por la cantidad de \$ 97,089.13 (NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los trabajos contratados, garantizando el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de obra pública a base de precios unitarios, presentando la póliza de fianza No. 1722960, con fecha de 21 de julio de 2016, otorgada por la afianzadora ACE FIANZAS MONTERREY S.A., a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Las pólizas de fianza contienen las declaraciones consistentes en lo siguiente:

A).- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.







Gestión Integral  
de la Ciudad



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16**

**B).-** Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO".

**C).-** Que la fianza estará vigente durante la tramitación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de "EL CONTRATISTA" o "EL MUNICIPIO", hasta que se dicte resolución o sentencia ejecutoriada por autoridad competente, y

**D).-** Que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas aún para el caso de que proceda el cobro de interés que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL CONTRATISTA" derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, "EL CONTRATISTA" deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de "EL CONTRATISTA" y éste haga pago de la totalidad de los mismos en forma incondicional dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha del finiquito. "EL MUNICIPIO" deberá liberar la fianza respectiva, en caso contrario "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías, a partir de la fecha en que se haya notificado a "EL CONTRATISTA" la resolución de la rescisión administrativa del contrato.

De Vicios Ocultos y Defectos.- Una vez finalizada la obra, para garantizar los defectos y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentará la póliza de fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos realmente ejecutados a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco, la cual estará vigente por un año contado a partir del día siguiente a la fecha del acta recepción de la obra.

"EL MUNICIPIO" deberá redactar un informe sobre el estado de la obra recibida, dentro de los 15 (quince) días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía.

Si el informe es favorable, "EL MUNICIPIO" procederá a la devolución o cancelación de la garantía y en su caso, al pago de las obligaciones pendientes.

Si el informe no es favorable y los defectos observados se deben a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido durante el plazo de garantía, "EL MUNICIPIO" procederá a dictar las instrucciones

FGÖŠQ @CÉU





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16**

oportunas a "EL CONTRATISTA", para la debida reparación de lo construido y concederle un plazo para ello, durante el cual continúa encargado de la conservación de la obra.

Quedan a salvo los derechos de los entes públicos para exigir ante las autoridades competentes el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a esta ley.

En tanto "EL CONTRATISTA" no otorgue las fianzas no se perfeccionará el contrato y no surtirá efecto alguno.

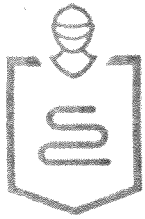
**SEPTIMA. - AJUSTE DE COSTOS.-** Si durante la vigencia del presente contrato de obra ocurren circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza no previstos en el mismo, pero que de hecho y sin que exista dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, dichos costos deberán constar por escrito y serán revisados por las partes.

Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando porcentaje de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato, para su aplicación será conforme al programa de ejecución pactado en el contrato en caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA" con respecto al programa vigente. Las partes acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos, se sujetan a lo siguiente:

En el caso de obras en que se tenga establecida la proporción en que interviene los insumos en el total del costo directo de las obras, el ajuste podrá determinarse mediante actualización de los costos de insumos en que interviene en dichas proporciones.

En este supuesto "EL MUNICIPIO" podrá optar por este procedimiento cuando así convenga para lo cual deberá agrupar aquellas obras o contratos que por sus características contengan conceptos de trabajo similares y consecuentemente sea aplicable al procedimiento mencionado. Los ajustes se determinarán para cada grupo de obras o contratos y se aplicará exclusivamente para los que se hubieren determinado y no se requerirá que "EL CONTRATISTA" presente documentación justificadora, estando vigente el contrato el pago de ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados, deberá cubrirse por parte de "EL MUNICIPIO" a solicitud de "EL CONTRATISTA", a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que "EL MUNICIPIO" resuelva por escrito el aumento o reducción respectiva.

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante del total conforme al programa de ejecución pactada, o en



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16**

su caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA" con respecto al programa que se hubiese convenido "EL MUNICIPIO" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato mediante comunicado por escrito al representante de "EL CONTRATISTA" las modificaciones se consideran incorporadas al texto del contrato y serán obligatorias para ambas partes.

"EL CONTRATISTA" por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos que no estén contemplados en el catálogo de conceptos, hasta en tanto se autoricen las modificaciones y se asienten en la bitácora.

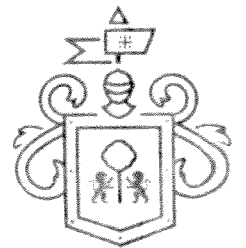
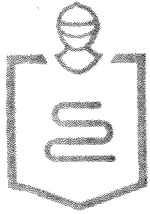
**OCTAVA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.-** Por su parte "EL CONTRATISTA" se obliga a tener en el lugar de los trabajos anticipadamente a un profesional que lo represente, el cual deberá ser especialista en la materia, previamente aceptado por "EL MUNICIPIO" y cuya aceptación la podrá revocar a su criterio, el representante de "EL CONTRATISTA" deberá estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere este contrato, así como para aceptar y objetar las observaciones de obra que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de "EL CONTRATISTA".

**NOVENA.- OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES.-** "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato. Así como también con quienes les suministre materiales para la misma, por lo que "EL MUNICIPIO", bajo ninguna circunstancia se considerará patrón sustituto, intermediario o responsable solidario, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal, y no existir subordinación de los auxiliares de "EL CONTRATISTA", quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se origine entre aquellos, siendo por ende "EL CONTRATISTA", el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a "EL MUNICIPIO", y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad. Artículos 1396, 1401 y 1402 del Código Civil del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA. - RECURSOS HUMANOS DE "EL CONTRATISTA".-** Para el cumplimiento del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".-** Daños a Terceros. - "EL CONTRATISTA" será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la obra se causen a "EL MUNICIPIO" o a terceros, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las disposiciones dadas por esta o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables.





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16**

Subcontratos.- "EL CONTRATISTA" no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral la ejecución total o parcial de la obra, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de "EL MUNICIPIO" y en el supuesto de que "EL CONTRATISTA" requiera, subcontratará a otra empresa para la ejecución de una parte de la obra mencionada o respecto de trabajos especializados de misma obra o adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación, deberá solicitarlo por escrito con 15 (quince) días de anticipación a "EL MUNICIPIO" acompañando la documentación correspondiente, en estos casos "EL CONTRATISTA" seguirá siendo responsable de la ejecución de las obras, sin que el tercero quede subrogado en ninguno de los derechos de aquel.

Reparaciones.- Cuando las obras no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en este contrato o conforme a las instrucciones de "EL MUNICIPIO", este ordenará su reparación o reposición inmediata con las obras adicionales que resulten necesarias los cuales hará por su cuenta "EL CONTRATISTA" sin que tenga derecho de retribución alguna; en este caso "EL MUNICIPIO" si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras contratadas en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos, y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de las obras.

Calidad de los Materiales.- Es facultad de "EL MUNICIPIO" llevar a cabo la inspección y pruebas necesarias de todos los materiales que vayan a usar en la ejecución de la obra, ya sea en el lugar de esta o en los lugares de adquisición o fabricación, con cargo a "EL CONTRATISTA".

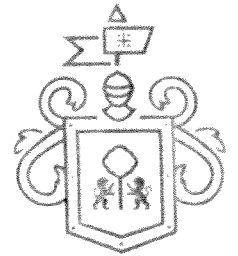
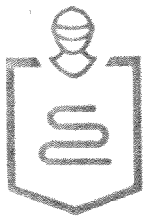
Proveedores y Prestadores de Servicios.- "EL CONTRATISTA" se compromete al pago de los materiales o servicios relativos de la obra, las causas de incumplimiento presentadas y justificadas a través de la residencia en tanto no sean aclaradas por este, será causa de situación de mora de la empresa.

Seguridad de la Obra.- "EL CONTRATISTA" se obliga a adoptar para la revisión de riesgos presentes o futuros con motivo de la obra a ejecutar, a instalar a su costa los anuncios, avisos, señales y medidas preventivas y de orientación que se requieran para evitar los riesgos que se corran por los trabajos que se realizan, de causarse cualquier siniestro será sufragada la responsabilidad por "EL CONTRATISTA".

Es obligación de "EL CONTRATISTA" el suministro y colocación del rótulo de obra, con cargo a sus gastos indirectos y conforme a los lineamientos señalados por "EL MUNICIPIO" mismos que se describen en el anexo, en caso de incumplimiento "EL MUNICIPIO" lo proporcionará y su costo será descontado del pago de sus estimaciones.

Vicios Ocultos.- Cuando aparecieren desperfectos o vicios de la obra dentro del año siguiente a la fecha de su recepción, "EL MUNICIPIO" ordenará su reparación o reposición inmediata, lo que hará "EL





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16**

CONTRATISTA" por su cuenta y sin tener derecho a retribución por ello, si "EL CONTRATISTA" no atendiere los requerimientos en un plazo de 10 (diez) días hábiles, "EL MUNICIPIO" , podrá, con cargo a "EL CONTRATISTA" encomendar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y hará efectiva la fianza otorgada para tal efecto.

Ni las liquidaciones parciales, ni el pago total de la obra, aunque esta haya sido recibida y aprobada, exime a "EL CONTRATISTA" de la responsabilidad en que pudiere incurrir por vicios ocultos que después resulten y que provengan por defectos de la construcción o mala calidad de los materiales empleados y por lo tanto, "EL MUNICIPIO" podrá con cargo a "EL CONTRATISTA" encomendar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y hará efectiva la fianza otorgada para tal efecto.

**DÉCIMA SEGUNDA. – SUPERVISIÓN.-** "EL MUNICIPIO" a través de los representantes que para el efecto designe, tendrán el derecho a supervisar en todo tiempo las obras objeto de este contrato así como los materiales que en ella se empleen ya sea en el sitio de ésta o en los lugares de adquisiciones y observaciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste al proyecto y modificaciones que se consideren pertinentes.

**DÉCIMA TERCERA.- DE LA BITÁCORA.-** La bitácora es el instrumento técnico que por medios de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", en el cual se registrarán los asuntos y eventos de importancia que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

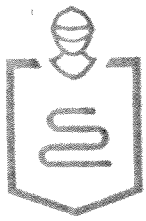
El uso de la bitácora será obligatorio, su elaboración, control y seguimiento se hará por los medios convencionales.

**DÉCIMA CUARTA.- RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.-** Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa de obra, así como por atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactados en el presente, estipulándose lo siguiente:

Pena por Incumplimiento en Tiempo.- "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar mensualmente si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con las fechas previamente pactadas, para lo cual "EL MUNICIPIO" comparará mes a mes el avance contra el programa y los trabajos efectivamente ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación ya citada en el párrafo anterior, se advierte que el avance de los trabajos es menor de lo que debía realizarse y sea por causas imputables a "EL CONTRATISTA", "EL





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16**

MUNICIPIO” procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en las que se determinen los atrasos en base a la siguiente fórmula:

Sanción por incumplimiento en tiempo: = 0.05x (ic-ie).

IC= Inversión contratada

IE= Inversión ejecutada a la fecha de terminación autorizada.

Pena por Atraso en la Entrega.- Además de la pena por incumplimiento en tiempo, se aplicará una sanción por atraso en la entrega física de la obra que se irá incrementando en la medida en que “EL CONTRATISTA” no entregue totalmente terminada la obra, dicha sanción se calculará según la siguiente fórmula:

Sanción por atraso en la entrega de la obra: =0.05x(ic-ie)x(ftr-fta)/30

IC= Inversión contratada

IE= Inversión ejecutada a la fecha de terminación autorizada.

FTR= Fecha de terminación real de la obra.

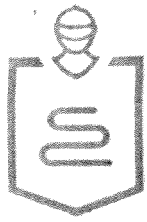
FTA= Fecha de terminación autorizada de la obra.

Pena por Atraso en Finiquito.- “EL CONTRATISTA” se obliga a presentar la documentación completa de finiquito de la obra a la Dirección de Obras Públicas, a más tardar 30 (treinta) días naturales a la fecha autorizada de terminación. En caso contrario será considerado en estado de mora para nuevos contratos. La presentación tardía de finiquitos causa grave perjuicio al cierre de ejercicio y se corre el riesgo de la cancelación de los recursos para pago.

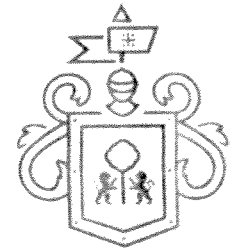
Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de “EL MUNICIPIO” no sea imputable a “EL CONTRATISTA”.

Independientemente de las aplicaciones de las penas señaladas anteriormente, “El Municipio” podrá exigir el cumplimiento forzoso del contrato, o hacerlo ejecutar por un tercero con cargo total a “El Contratista”.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-**



Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16**

Prórrogas.- Para que tenga validez la prórroga debe solicitarse por escrito en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de ocurrido el evento que lo motiva y dentro del periodo de ejecución de la obra a la Dirección de Obras Públicas, ésta tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para aprobar o rechazar la solicitud por escrito firmada por el titular, si esto no ocurre en ese periodo, se tendrá por aceptada la solicitud siempre y cuando no haya sido presentada extemporánea, una vez autorizada la prórroga deberá adecuarse el calendario de obra.

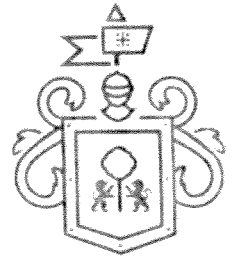
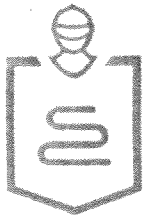
“EL MUNICIPIO” tendrá dentro de su presupuesto autorizado, en todo tiempo la facultad y sin ninguna responsabilidad de ampliar, reducir o modificar la realización de la obra objeto de este contrato, dando aviso por escrito a “EL CONTRATISTA”.

Si durante el curso de ejecución de obra se advierte por las partes la necesidad de efectuar adecuaciones al proyecto de la obra como lo es el ampliar, reducir o modificar los plazos pactados, o bien, la conveniencia en la realización de trabajos extraordinarios o complementarios se hará del conocimiento a “EL MUNICIPIO”, quien en atención a los razonamientos y justificaciones expuestas a los planos, proyectos, relación de costos o presupuestos que le presente “EL CONTRATISTA” o determinen a juicio de “EL MUNICIPIO”, sin perjuicio de la facultad que le asiste de ejecutar directamente los trabajos, tendrá la opción de autorizar mediante acuerdo por escrito la realización de los trabajos o modificaciones respectivas y comunicará a “EL CONTRATISTA” quién estará obligado a su ejecución y observancia, por lo que se suscribirá un convenio modificatorio en el que se detallan las condiciones y trabajos extras. El convenio podrá ser autorizado hasta por un 25% (veinticinco por ciento) por una sola vez del importe del contrato, debiendo obtener “EL CONTRATISTA” garantías y fianzas específicas.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales sobre las nuevas condiciones, mismos que deberán ser suscritos bajo la responsabilidad del servidor público que haya firmado el contrato o quién lo sustituya en el cargo, dichas modificaciones no podrán de modo alguno afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Dichas modificaciones podrán realizarse, lo mismo en aumento que en reducción del plazo de ejecución o monto del mismo. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo pactado en este contrato; refiriéndonos al monto, la comparación se realizará en base al monto convenido en la cláusula segunda, “EL CONTRATISTA” y “EL MUNICIPIO” deberán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que estas se presenten. Los ajustes de ser

FGÖŠQ @ ŠÖU



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16**

precedentes deberán contar por escrito y, una vez autorizados los incrementos o reducciones que resulten, se aplicarán a las estimaciones en que se generen o se hayan generado.

Las modificaciones al plazo de ejecución de los trabajos serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aún cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose estos, parte de este contrato y obligatorias para "EL CONTRATISTA" y "EL MUNICIPIO" las estipulaciones que en los mismos se establezcan.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

**DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DE LA OBRA.-** "EL MUNICIPIO" podrá suspender con causa justificada temporal o definitivamente la ejecución de la obra objeto de este contrato en todo o en parte, sin responsabilidad alguna para "EL MUNICIPIO", en cualquier estado en que se encuentre, dando aviso por escrito a "EL CONTRATISTA" con 5 (cinco) días hábiles de anticipación; cuando la suspensión sea temporal, "EL MUNICIPIO" informará a "EL CONTRATISTA" la duración aproximada de la suspensión y el programa se modificará por el plazo correspondiente.

Cuando la suspensión sea definitiva será rescindido el contrato cubriéndose a "EL CONTRATISTA", previa estimación el importe de la obra que haya realizado; sin perjuicio de confiar y cuantificar los daños y perjuicios que se hayan ocasionado en perjuicio de "EL MUNICIPIO" y será responsable por la obra ejecutada.

Cuando "EL MUNICIPIO" determine suspender las obras y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, en este caso se cubrirá a "EL CONTRATISTA" el importe de las obras ejecutadas y gastos no recuperables, siempre que estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, el que podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motiven dicha suspensión.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16**

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para "EL CONTRATISTA" o "EL MUNICIPIO" debiendo suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de inicio y terminación.

**DÉCIMA SEPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, al respecto aceptan que cuando sea "EL MUNICIPIO" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho en los términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas, así mismo los términos del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante los tribunales competentes.

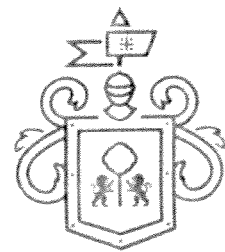
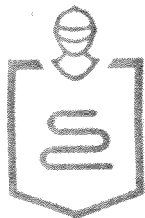
En el caso de saldo por amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a "EL CONTRATISTA", para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados mediante la exhibición correspondiente, conforme a los datos básicos de precios, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la obra y "EL CONTRATISTA" se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de los trabajos, en el caso de que no reintegre el saldo por amortizar, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, en los casos de mora para el pago de créditos fiscales.

**DÉCIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.-** Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL MUNICIPIO", sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si "EL CONTRATISTA" no inicia o no termina las obras objeto de este contrato en la fecha señalada.
- 2.- Si suspende injustificadamente las obras o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellas que hubiere sido rechazada por escrito como defectuosa por "El Municipio".
- 3.- Si "EL CONTRATISTA" no ejecuta el trabajo de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por "EL MUNICIPIO".
- 4.- Si "EL CONTRATISTA" no da cumplimiento al programa de trabajo, a juicio de "EL MUNICIPIO".
- 5.- Si "EL CONTRATISTA" se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.

FGÓŠQ @CÉU





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16**

6.- Si "EL CONTRATISTA" subcontrata o cede la totalidad o parte de las obras objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento de "EL MUNICIPIO".

7.- Si "EL CONTRATISTA" no da a "EL MUNICIPIO" y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y obras.

8.- Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de "EL MUNICIPIO" no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

9.- Cuando "EL CONTRATISTA" acumule un 25% (veinticinco por ciento) de atraso en el avance de la obra.

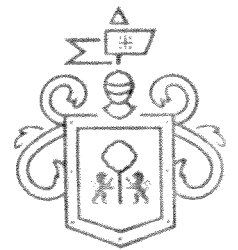
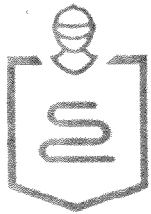
10.- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" similar a las antes expresadas.

Pago por Rescisión.- Si "EL MUNICIPIO" opta por la rescisión, "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser a juicio de "EL MUNICIPIO", hasta el monto de la garantía otorgada.

**DECIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.-**Acuerdan "LAS PARTES", que el "MUNICIPIO", podrá rescindir el contrato de obra sin necesidad de declaración judicial, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 53 puntos 2 y 3 y 54 fracción "IV" del punto "1" del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara, Jalisco bajo el siguiente procedimiento:

I.- Se iniciará a partir de que a "EL CONTRATISTA", le sea notificado el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, haciéndosele saber la fecha, la hora y el lugar (domicilio de la obra) en que tendrá verificativo el levantamiento de acta circunstanciada de comprobación, medición, recepción y liquidación de los trabajos realizados, misma que se llevara a cabo ante Fedatario Público, Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara y la Dirección del Área de Construcción y Supervisión de Obra Pública del Municipio de Guadalajara, Jalisco; de conformidad al punto "2" de la fracción "IV" del numeral 54 del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara, Jalisco, bajo el siguiente procedimiento:

II.- El día y hora fijado para el levantamiento del acta circunstanciada se llevará a cabo en el lugar donde se realicen los trabajos, recibiendo los trabajos realizados por "EL CONTRATISTA", en el estado en que estos se



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16**

encuentren, debiéndose detallar en dicha acta el estado físico en que se encuentre la obra, de conformidad con el calendario de obra que esté aprobado por la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara, Jalisco, la inasistencia de "EL CONTRATISTA", habiendo sido notificado legalmente no invalida el acto.

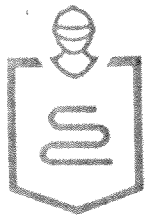
III.- Transcurrido el termino probatorio a que se refiere el punto "I", uno de la presente clausula, se dictara determinación fundada y motivada de dar o no, por rescindido el contrato, considerando los argumentos y las pruebas que el contratista hubiere hecho valer, de conformidad a lo dispuesto por el numeral al punto "2" de la fracción "IV" del numeral 54 del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara, Jalisco, esta determinación se notificara a "EL CONTRATISTA", en forma personal, para que en el término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga o interponga los juicios o recursos que estime pertinentes.

IV.- A partir de que se levante el acta circunstanciada de comprobación, medición y liquidación mencionada en el punto "I", de la presente clausula "EL MUNICIPIO", tomara inmediatamente la posesión legal y material de la obra.

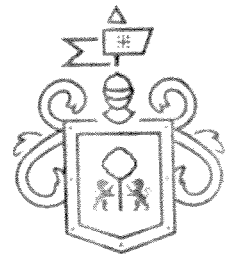
V.- Desde la fecha en que se tome posesión legal y material de la obra "EL MUNICIPIO", quedará liberado de cualquier obligación contractual que lo una con "EL CONTRATISTA", a excepción de las obligaciones de pago de las estimaciones que se encuentren en trámite y el finiquito correspondiente de conformidad a la fracción "IV" del numeral 54 Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

VI.- A partir de la fecha en que "EL MUNICIPIO", tenga la posesión legal y material de la obra, tendrá las más amplias facultades para que pueda continuar la obra que no haya sido ejecutada a través de otra empresa o ejecutar los mismos, por Administración directa, en virtud de la Rescisión Administrativa.

**VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato por razones de interés general, caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "EL MUNICIPIO"; se determine la nulidad total o parcial a los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad, o por resolución de autoridad competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, pagando a "EL CONTRATISTA" los trabajos realizados, así como los gastos no recuperables siempre y cuando sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.



Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16**

En cualquier caso, de terminación anticipada, se deberán realizar las anotaciones pertinentes en la bitácora, debiendo "EL MUNICIPIO" levantar acta circunstanciada en la que se contengan como mínimo los requisitos indicados por el Reglamento de Obra Pública de Municipio de Guadalajara.

Ya notificada la terminación anticipada del contrato a "EL CONTRATISTA" por "EL MUNICIPIO", este procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, procederá a suspender los trabajos levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA" acta circunstanciada del estado que guardan los trabajos.

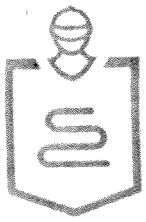
"EL CONTRATISTA" queda obligado a regresar a "EL MUNICIPIO" en un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación del oficio e inicio de terminación anticipada del contrato, la documentación que se le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Al darse por terminado anticipadamente este contrato, se elaborará el finiquito conforme al Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DE OBRA.-** "EL MUNICIPIO" recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad, si las mismas hubieren sido realizadas de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de este contrato, mediante un acta de recepción, según lo siguiente:

- A).- Cuando sin estar terminada la totalidad de la obra, las partes de los trabajos ejecutados se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada a juicio de "EL MUNICIPIO", en este caso se liquidará a "EL CONTRATISTA" lo ejecutado.
- B).- Cuando de común acuerdo "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso, las obras que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan, conforme a lo establecido en este contrato.
- C).- Cuando "EL MUNICIPIO" rescinda el contrato en los términos de la cláusula décima octava, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de éste y liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.
- D).- Cuando la autoridad jurisdiccional declare rescindiendo el contrato, en este caso, se estará a lo dispuesto por la resolución respectiva.

FGAÖSQ @cöU



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16**

“EL CONTRATISTA” avisará por escrito a “EL MUNICIPIO” la fecha de terminación de la obra y ésta se obliga a recibirla en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de terminación siempre y cuando esté concluida la obra.

Al término de la obra se levantará acta de recepción con lo cual se dará por terminada y entregada la obra. La recepción parcial o total de las obras y la liquidación de su importe, se efectuarán sin perjuicio de los descuentos que deban hacerse por concepto de sanciones en los términos de este contrato.

“EL CONTRATISTA” declara estar de acuerdo en que, cualquier modificación de los conceptos y fechas de contrato que se asentarán en bitácora y de lo cual estuviera enterado el supervisor, como recalendarización por recibir anticipo tarde, prórrogas, conceptos extraordinarios, modificaciones al proyecto, a la especificación, etc., no tendrán validez si no cuentan con solicitud formal a “EL MUNICIPIO” por parte de “EL CONTRATISTA” y aprobación por escrito del Director de Obras Públicas de “EL MUNICIPIO”. Cualquier autorización verbal o escrita en bitácora no será reconocida si no cumple la forma oficial anterior.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** Para dar por terminados parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” en este contrato, se elaborará el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

“EL MUNICIPIO” deberá notificar por oficio a “EL CONTRATISTA” mediante su representante legal o su residente de obra, la fecha, el lugar y la hora en que se llevará a cabo el finiquito; “EL CONTRATISTA” tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante oficio respectivo; de no hacerlo se le comunicará el resultado dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su emisión.

El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

El finiquito deberá ser elaborado por “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” dentro de los 30 (treinta) días naturales (según la magnitud de los trabajos) siguientes a la fecha del acta de recepción física de los trabajos, haciéndose contar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo exponer en su caso, las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobrecosto de los trabajos.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, “EL CONTRATISTA” no acuda con “EL MUNICIPIO” para su elaboración en el término señalado en el párrafo anterior, “EL MUNICIPIO” procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado a “EL CONTRATISTA” dentro de un término de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a





Gestión Integral  
de la Ciudad



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16**

“EL CONTRATISTA” quién tendrá el término de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

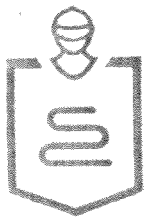
Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de “EL CONTRATISTA”, “EL MUNICIPIO” deberá liquidarlos dentro del término de 20 (veinte) días naturales siguientes. Si resulta que existen saldos a favor de “EL MUNICIPIO” el importe de estos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, se exigirá por oficio su reintegro, más los gastos financieros correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga, para el pago de créditos fiscales dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL MUNICIPIO”, en caso de no obtener reintegro, “EL MUNICIPIO” podrá hacer efectivas las garantías que encuentre vigentes, en forma simultánea se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” en este contrato, la que deberá reunir como mínimo los requisitos señalados por ley.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde éste conste se podrá usar como acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” en este contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” en este contrato.

Deducción de Adeudos.- Si al recibirse las obras y efectuarse la liquidación correspondiente existirán deductivas o cualquier otra obligación o responsabilidad para con “EL MUNICIPIO”, a cargo de “EL CONTRATISTA”, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades a cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes se hará efectiva la fianza otorgada por estos conceptos por “EL CONTRATISTA”.

Cuando por causas injustificadas los trabajos objeto del presente contrato no se entreguen en el plazo establecido en el programa autorizado, todo gasto por concepto de supervisión adicional y servicios de apoyo a la obra será con cargo a “EL CONTRATISTA”. El importe de dichos gastos será deducido de los pagos que “EL MUNICIPIO” deba hacer a “EL CONTRATISTA”.

FGOSQ @CEU



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16**

**VIGÉSIMA TERCERA.- “LAS PARTES”**, acuerdan que la Tesorería Municipal llevará a cabo el finiquito de los trabajos contratados, siempre y cuando le sea proporcionado por la dependencia encargada de ejecutar la obra, el informe final de auditoría que con motivo de la revisión de los mismos realiza la Contraloría Ciudadana, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 63 y 138 fracción “IV” del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a sus anexos, los términos, lineamiento, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas y su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionado con las mismas, el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así como las disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.-** “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” resolverán entre sí las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, de conformidad con el siguiente procedimiento:

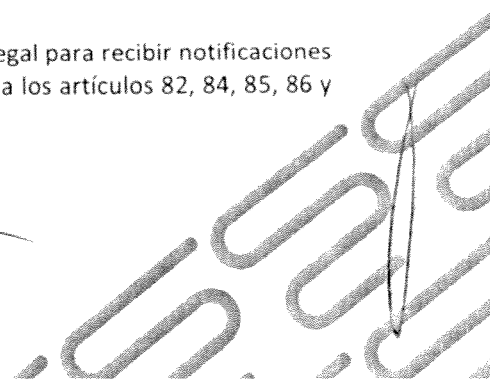
**A).-** “EL CONTRATISTA” solicitará a “EL MUNICIPIO”, mediante un escrito en el cual expondrá el problema técnico y/o administrativo que se haya suscitado entre él y el residente de obra, indicando las causas y motivos que le dieron origen, anejará la documentación que sustente su petición y los presentará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en el que haya ocurrido.

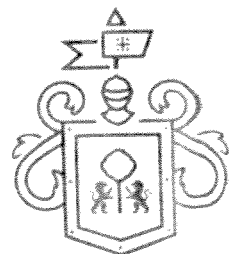
**B).-** El titular de la Dirección General Jurídica Municipal de “EL MUNICIPIO” dentro de un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud, realizará las diligencias necesarias requeridas, a fin de emitir una solución que dé término al problema planteado

**C).-** El titular de la Dirección General Jurídica Municipal de “EL MUNICIPIO”, al emitir la resolución citará a “EL CONTRATISTA” y al residente de obra, para hacerla de su conocimiento dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a aquel en el que se haya emitido ésta.

**D).-** Durante la reunión convocada, se hará del conocimiento de “EL CONTRATISTA” y el residente de obra, la solución adoptada y se levantará acta administrativa en la que harán constar los acuerdos tomados, debiendo anotar los mismos en la bitácora.

**VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIOS.-** “EL CONTRATISTA”, señala como domicilio legal para recibir notificaciones el que señalo en el punto II.4 del apartado de declaraciones de conformidad a los artículos 82, 84, 85, 86 y





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16**

87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento del Acto y Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como a los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria; quien, de modificarlo sin previo aviso a **"EL MUNICIPIO"**, con por lo menos 05 cinco días hábiles de anticipación, se entenderá el antes mencionado como el domicilio legal.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"**, cambie de domicilio sin existir la notificación anteriormente mencionada y se actualice el caso de que **"EL MUNICIPIO"**, deba, llevar a cabo algún tipo de notificación a **"EL CONTRATISTA"**, y el domicilio se encuentre cerrado, bastará que se haga constar en el acta respectiva por el funcionario encargado de llevarla a cabo misma que se practicara en los términos del numeral 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, mediante lista de acuerdos que se publicara en lugar visible en los estrados de este Ayuntamiento y la notificación surtirá todos los efectos legales.

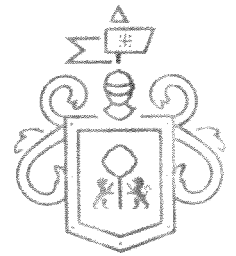
**VIGÉSIMA SEPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integra, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas y su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas, así como lo dispuesto por el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. Las partes se someten a la jurisdicción de la Sala Regional Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, el día 21 de julio de 2016.

FGÖŠQ @ŒŒU



Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

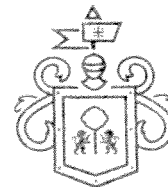
**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16**

**POR "EL MUNICIPIO"**

**ENRIQUE ALFARO RAMIREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

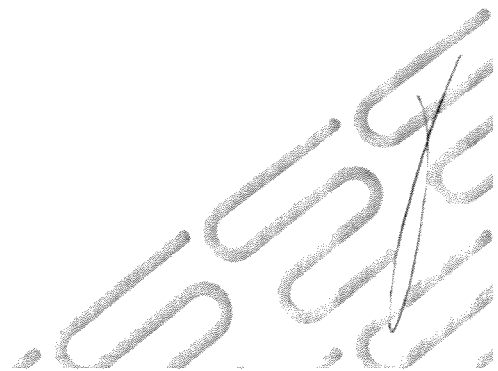
**RAQUEL ALVAREZ HERNÁNDEZ  
SINDICA MUNICIPAL EN  
FUNCIONES POR AUSENCIA TEMPORAL**

**JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS CON CARÁCTER DE TESTIGO  
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**



Gobierno de  
**Guadalajara**  
Dirección de Obras Públicas  
Coordinación General  
de Gestión Integral de la Ciudad

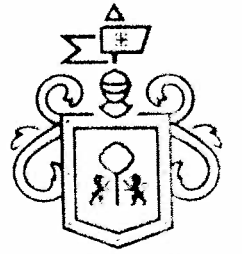
**JUAN PARTIDA MORALES  
TESORERO MUNICIPAL  
TESTIGO**







Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16**

**"EL CONTRATISTA"**



C. Aurora Lucia Brenes Garnica  
**Administrador Único**

De la sociedad mercantil denominada Karol Urbanizaciones y Construcciones, S.A. de C.V..

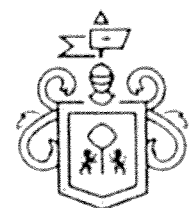
**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD**

Se hace de su conocimiento que la información recabada en el presente documento y anexos es confidencial y que la sociedad mercantil denominada Karol Urbanizaciones y Construcciones, S.A. de C.V., se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20,21,22,23 numeral 1 fracción II y 25 numeral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2° fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco

**LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DENOMINADO DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16, CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA Karol Urbanizaciones y Construcciones, S.A. de C.V. CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE TRABAJO NO. DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16 ADJUDICADA BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA APROBADA EN SESION 11/16 DE LA COMISION DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA; CONSISTENTE EN 25 VEINTICINCO FOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA.**



Gestion Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
Guadalajara

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

<b>ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE ÁREA DE PRESUPUESTO Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA</b>	<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16</b>
--	---

### ACTA DE FALLO

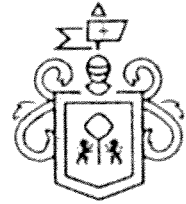
Acta que se formula con motivo de la celebración del acto, en el que el Municipio de Guadalajara, Jalisco, comunica el fallo correspondiente al procedimiento de Adjudicación Directa No. **DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16**, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 numero 2 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTESIÓN Y PLAZOLETA EN LA AVENIDA MALECÓN, UBICADO EN LA ZONA 6 TETLAN, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

En el Municipio de Guadalajara, Jalisco, siendo las **14:00 HORAS** del **19 DE JULIO DE 2016**, se reunieron en la sala de juntas adjunta a la Dirección de Área de Construcción y Supervisión de Obra Pública, 2do. piso, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta; para celebrar el acto en el que el Municipio de Guadalajara, comunica al participante, la resolución basada en la revisión, evaluación y estudio realizado a la documentación de la propuesta recibida en el acto público celebrado el **05 DE JULIO DE 2016**.

El acto fue presidido por los C. Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo y el Arq. Arturo Rosas Sahagún, con el cargo de Director de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública y Jefe de Licitación y Contratación de Obra Pública, quienes actúan a nombre y representación del Municipio de Guadalajara, Jalisco, designado por C. Ing. Jorge Gastón González Alcérreca, Director de Obras Públicas, para dar a conocer el fallo de la adjudicación directa, con fundamento en el artículo 93 fracción I, II y III del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, expresando que el Municipio de Guadalajara, Jalisco, después de haber realizado la evaluación y estudio, de acuerdo con la normatividad vigente y de conformidad con el dictamen que sirvió de base para el presente fallo, la propuesta de la empresa **KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** calificó como solvente y se determina adjudicarle el contrato por un importe de \$ 836,975.29 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.), más \$ 133,916.05 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 05/100 M.N.) de impuesto al valor agregado, dando un importe total de \$ 970,891.34 (NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.), considerando que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

<p><b>ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE ÁREA DE PRESUPUESTO Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA</b></p>	<p><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16</b></p>
---	--

Por Parte del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

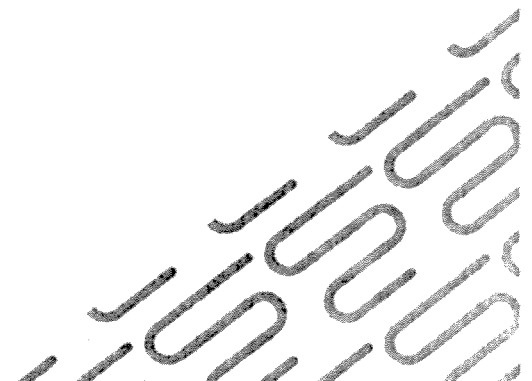
*[Handwritten signature]*  
Arq. Arturo Rosas Sahagún  
Jefe de Licitación y Contratación de Obra  
Pública

*[Handwritten signature]*  
Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo  
Director de Área de Presupuesto y  
Contratación de Obra Pública

*[Handwritten signature]*  
Gobierno de  
**Guadalajara**  
Ing. Jorge Gastón González Alarcón  
Director de Obras Públicas  
Dirección de Obras Públicas  
Coordinación General  
de Gestión Integral de la Ciudad

**Empresa (s) Participante (s)**



RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Ing. Francisco Camarena C. <i>[Handwritten signature]</i>



## ANEXO 1

Los que firman este documento, relativo al contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato **DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16**, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

### EL MUNICIPIO




<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL</p>  <p>ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ</p>	<p>LA SINDICO EN FUNCIONES</p>  <p>RAQUEL ALVAREZ HERNANDEZ</p>
--	---

### EL CONTRATISTA

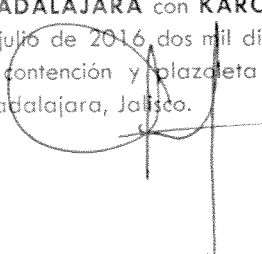
FGAOSA Q AOU

KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.  
REPRESENTADA POR LA C. AURORA LUCIA BRENEZ GARNICA

### TESTIGOS

<p>EL TESORERO</p>  <p>JUAN PARTIDA MORALES</p>	<p>DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS</p>  <p>JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA</p>  <p>Gobierno de Guadalajara</p>
--	--

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato **DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16**, por el **MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con **KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** el día 21 veintiuno de julio de 2016 dos mil dieciséis, respecto de la obra: Obra pública consistente en construcción de muro de contención y plazaleta en la avenida malecón, ubicado en la zona 6 tetlan, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.





**KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Concurso No: DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16

Fecha: 05/07/2016

Duración: 45 días naturales

Obra: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PLAZOLETA EN LA AVENIDA MALECÓN, UBICADO EN LA ZONA 6 TETLAN, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Duocumento  
19 C)

Lugar: AV. MALECON  
Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Inicio Obra: 25/07/2016

Fin obra: 07/09/2016

Programa de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de suministro o utilización conforme a los periodos determinados por el municipio de Guadalajara, para los siguientes rubros:  
C) Maquinaria y Equipo de construcción, identificando su tipo y característica.

Código	Descripción	Unidad	Horas Efectivas	Costo Directo por hora	Importe total	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	Total
<b>A</b>	<b>MURO DE CONTENCIÓN Y RAMPA MINUSVALIDOS</b>								
<b>A1</b>	<b>PRELIMINARES</b>								
980-250	RETROEXCAVADOR CON CARGADOR FRONTAL	HR	47.540000	\$437.05	\$20,777.84	23.770556 \$10,388.92	23.770556 \$10,388.92		47.541112 \$20,777.84
BRS HER 001	HERRAMIENTA MENOR	%	86.050000	\$1.00	\$86.05	\$43.02	\$43.03		\$86.05
BRS MAQ 001	CAMION DE VOLTEO 7 M3	HR	41.560000	\$484.42	\$20,133.54	20.781075 \$10,066.77	20.781075 \$10,066.77		41.562150 \$20,133.54
MQMAR000000 1	MARTILLO HIDRAULICO	HR	31.520000	\$64.48	\$2,032.55	15.761071 \$1,016.28	15.761071 \$1,016.27		31.522142 \$2,032.55
<b>A2</b>	<b>OBRA</b>								

FGOSQ O OOU

Monto esta hoja: \$21,514.99 \$21,514.99 \$43,029.98  
Acumulado: \$21,514.99 \$21,514.99 \$43,029.98

ADMINISTRADOR GENERAL UNICO. LIC. AURORA LUCIA BRENEZ GARNICA

**KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Concurso No: DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16

Fecha: 05/07/2016

Duración: 45 días naturales

Obra: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTESIÓN Y PLAZOLETA EN LA AVENIDA MALECÓN, UBICADO EN LA ZONA 6 TETLAN, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Duocumento  
19 C)

Lugar: AV. MALECON  
Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Inicio Obra: 25/07/2016

Fin obra: 07/09/2016

Programa de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de suministro o utilización conforme a los periodos determinados por el municipio de Guadalajara, para los siguientes rubros:  
C) Maquinaria y Equipo de construcción, identificando su tipo y característica.

Código	Descripción	Unidad	Horas Efectivas	Costo Directo por hora	Importe total	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	Total
BRS HER 001	HERRAMIENTA MENOR	%	4905.490000	\$1.00	\$4,905.49		\$3,924.40	\$981.09	\$4,905.49
BRS MAQ 012	CORTADORA DE CONCRETO	HR	2.000000	\$42.94	\$85.88		\$68.70	\$17.18	\$85.88
BRS MAQ 013	REVOLVEDORA PARA CONCRETO 1 SACO	HR	6.310000	\$100.26	\$632.35		\$505.88	\$126.47	\$632.35
BRS MAQ 017	COMPACTADOR DE PLACA VIBRATORIA	HR	228.110000	\$105.86	\$24,147.78		\$19,318.22	\$4,829.56	\$24,147.78
EQU000000059	TALADRO HILTI DD 150-U C/MONTAJE, 2,200W	HR	3.000000	\$64.08	\$192.05		\$153.64	\$38.41	\$192.05
MAQ000000001	VIBRADOR PARA CONCRETO (SIN OPERADOR)	HR	12.630000	\$15.41	\$194.61		\$155.69	\$38.92	\$194.61

FGOSQ @ OOU

Monto esta hoja:

Acumulado:

\$24,126.53	\$6,031.63	\$30,158.16
\$21,514.99	\$45,641.52	\$6,031.63
		\$73,188.14

ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, LIC. AURORA LUCIA BRENEZ GARNICA

**KAROL URBANIZACIONES Y CC. INSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Concurso No: DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16

Fecha: 05/07/2016

Duración: 45 días naturales

Obra: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTESIÓN Y PLAZOLETA EN LA AVENIDA MALECON, UBICADO EN LA ZONA 6 TETLAN, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Documento  
19 C)

Lugar: AV. MALECON  
Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Inicio Obra: 25/07/2016

Fin obra: 07/09/2016

Programa de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de suministro o utilización conforme a los periodos determinados por el municipio de Guadalajara, para los siguientes rubros:  
C) Maquinaria y Equipo de construcción, identificando su tipo y característica.

Código	Descripción	Unidad	Horas Efectivas	Costo Directo por hora	Importe total	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	Total
MQCOR000000	ESMERILADORA ANGULAR DeWALT 4 1/2"	HR	13.190000	\$82.23	\$1,084.61		10.552000	2.638000	13.190000
							\$867.69	\$216.92	\$1,084.61
MQGEN0000001	GENERADOR ELECTRICO HONDA 3700W GEN26P	HR	3.000000	\$85.35	\$255.79		2.397600	0.599400	2.997000
							\$204.63	\$51.16	\$255.79
MQSOL0000001	SOLDADORA ELECTRICA TRIFASICA	HR	32.650000	\$47.29	\$1,543.81		28.116480	6.529120	32.645600
							\$1,235.05	\$308.76	\$1,543.81

Monto esta hoja: \$2,307.37 \$576.84 \$2,884.21  
Acumulado: \$21,514.99 \$47,948.89 \$6,608.47 \$76,072.35

FG05QT @ 00U

ADMINISTRADOR GENERAL UNICO. LICENCIADA LUCIA BRENEZ GARNICA

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

ACUMULADO:

PORCENTAJE PERIODO:

PORCENTAJE ACUMULADO:

\$21,514.99 \$47,948.89 \$6,608.47  
\$21,514.99 \$69,463.88 \$76,072.35  
28.28% 63.03% 8.69%  
28.28% 91.31% 100.00%

**KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Ciente: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Concurso No: DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16

Fecha: 05/07/2016

Duración: 45 días naturales

Obra: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PLAZOLETA EN LA AVENIDA MALECÓN, UBICADO EN LA ZONA 6 TETLAN, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Documento  
19 B)

Lugar: AV. MALECON  
Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Inicio obra: 25/07/2016 Fin obra: 07/09/2016

Programa de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de suministro o utilización conforme a los periodos determinados por el municipio de Guadalajara, para los siguientes rubros:  
B) Mano de obra

Código	Materiales y Equipos	Unidad	Cantidad	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	Total
A	MURO DE CONTENCIÓN Y RAMPA MINUSVALIDOS						
A1	PRELIMINARES						
950-001	PEON	JOR	5.801495	2.900747 \$1,041.66	2.900747 \$1,041.66		5.801495 \$2,083.32
950-010	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	1.731171	0.865586 \$523.29	0.865586 \$523.29		1.731171 \$1,046.58
A2	OBRA						
950-001	PEON	JOR	181.98175		145.585400 \$52,279.72	36.396350 \$13,069.93	181.981750 \$65,349.65
950-002	OFICIAL PINTOR	JOR	0.285649		0.228519 \$138.15	0.057130 \$34.54	0.285649 \$172.69
950-010	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	43.871892		35.097514 \$21,218.20	8.774378 \$5,304.55	43.871892 \$26,522.75

FGOSQ @ AEU

Monto esta hoja: \$1,564.95 \$75,201.02 \$18,409.02 \$95,174.99  
Acumulado: \$1,564.95 \$75,201.02 \$18,409.02 \$95,174.99

ADMINISTRADOR GENERAL UNICO ~~...~~ AURORA LUCIA BRENEZ GARNICA



**KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Concurso No: DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-18

Fecha: 05/07/2016

Duración: 45 días naturales

Obra: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTESIÓN Y PLAZOLETA EN LA AVENIDA MALECÓN, UBICADO EN LA ZONA 6 TETLAN, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Duocemento  
19 B)

Lugar: AV. MALECON  
Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Inicio obra: 25/07/2016 Fin obra: 07/09/2016

Programa de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de suministro o utilización conforme a los periodos determinados por el municipio de Guadalajara, para los siguientes rubros:  
B) Mano de obra

Código	Materiales y Equipos	Unidad	Cantidad	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	Total
950-066	OFICIAL ELECTRICISTA	JOR	0.1650		0.132000	0.033000	0.165000
					\$80.56	\$20.14	\$100.70
950-201	AYUDANTE GENERAL	JOR	72.739187		58.191350	14.547837	72.739187
					\$22,323.37	\$5,580.84	\$27,904.21
MOB000000001	OFICIAL FIERRERO	JOR	24.73995		19.791960	4.947990	24.739950
					\$11,965.23	\$2,991.31	\$14,956.54
MOCAR00000001	OFICIAL CARPINTERO	JOR	40.2727		32.218160	8.054540	40.272700
					\$19,477.49	\$4,869.37	\$24,346.86
MOEST00000002	OFICIAL SOLDADOR	JOR	7.275888		5.820710	1.455178	7.275888
					\$3,740.39	\$935.10	\$4,675.49

FGOSA Q AOU

Monto esta hoja: \$57,587.04 \$14,396.78 \$71,983.80  
Acumulado: \$1,564.95 \$132,788.06 \$32,805.78 \$167,158.79

ADMINISTRADOR GENERAL LIC. AURORA LUCIA BRENEZ GARNICA

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:	\$1,564.95	\$132,788.06	\$32,805.78
ACUMULADO:	\$1,564.95	\$134,353.01	\$167,158.79
PORCENTAJE PERIODO:	0.94%	79.44%	19.63%
PORCENTAJE ACUMULADO:	0.94%	80.37%	100.00%

# KAROL URBANIZACIONES Y INSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Cliente: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Concurso No: DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16

Fecha: 05/07/2016

Duración: 45 días naturales

Obra: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTESIÓN Y PLAZOLETA EN LA AVENIDA MALECÓN, UBICADO EN LA ZONA 6 TETLAN, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Documento  
19 A)

Lugar: AV. MALECON  
Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Inicio obra: 25/07/2016      Fin obra: 07/09/2016

Programa de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de suministro o utilización conforme a los períodos determinados por el municipio de Guadalajara, para los siguientes rubros:

A) Materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

Código	Materiales y Equipos	Unidad	Cantidad	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	Total
<b>A</b>	<b>MURO DE CONTENCIÓN Y RAMPA MINUSVALIDOS</b>						
<b>A1</b>	<b>PRELIMINARES</b>						
110-010	MADERA DE PINO DE 2DA.	PT	1.8749	0.937450	0.937450		1.874900
				\$9.20	\$9.19		\$18.39
200-006	CALHIDRA	TON	0.018749	0.009375	0.009375		0.018749
				\$15.85	\$15.85		\$31.70
MA0000000268	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2, EN KG DIAMETROS No 3 (3/8") AL 10 (1 1/4")		0.93745	0.468725	0.468725		0.937450
				\$5.87	\$5.86		\$11.73
MA0000000278	PIOLA DE HILO DE NYLON	PZA	0.281235	0.140618	0.140618		0.281235
				\$3.73	\$3.72		\$7.45
MAFOGO00001	TUBO GALVANIZADO DE 3/4"	ML	3.1500	1.575000	1.575000		3.150000
1				\$110.39	\$110.39		\$220.78
MAFOGO00001	COPELE REFORZADO DE Fo. Go. DE 3/4"	PZA	1.0000	0.500000	0.500000		1.000000
2				\$4.22	\$4.22		\$8.44

FGOSQ @ AOU

Monto esta hoja:	\$149.26	\$149.23	\$298.49
Acumulado:	\$149.26	\$149.23	\$298.49

ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, LIC. AURORA LUCIA BRENEZ GARNICA

**KAROL URBANIZACIONES Y INSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Concurso No: DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16

Fecha: 05/07/2016

Duración: 45 días naturales

Obra: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTESIÓN Y PLAZOLETA EN LA AVENIDA MALECON, UBICADO EN LA ZONA 6 TETLAN, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Documento  
19 A)

Lugar: AV. MALECON  
Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Inicio obra: 25/07/2016 Fin obra: 07/09/2016

Programa de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de suministro o utilización conforme a los periodos determinados por el municipio de Guadalajara, para los siguientes rubros:

A) Materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

Código	Materiales y Equipos	Unidad	Cantidad	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	Total	
MFOFOGO00000	TUERCA UNION DE Fo. Go. DE 3/4"	PZA	1.0000	0.500000	0.500000		1.000000	
1				\$26.97	\$26.96		\$53.93	
<b>A2</b>	<b>OBRA</b>							
104-012	MEMBRANA DE CURADO BASE AGUA	LT	87.1100		69.688000	17.422000	87.110000	
					\$932.42	\$233.11	\$1,165.53	
104-044	MATERIAL DE BANCO (TEPETATE)	M3	509.23116		407.384928	101.846232	509.231160	
					\$43,182.80	\$10,795.70	\$53,978.50	
110-010	MADERA DE PINO DE 2DA.	PT	1,498.54312		1198.834496	299.708624	1498.543120	
					\$11,760.57	\$2,940.14	\$14,700.71	
110-050	ALAMBRE RECOCIDO CAL. 16	KG	290.6740		232.539200	58.134800	290.674000	
					\$4,067.11	\$1,016.78	\$5,083.89	
110-289	MALLA ELECTROSOLDADA 6x6 10/10	M2	16.6452		13.316160	3.329040	16.645200	
					\$190.55	\$47.64	\$238.19	
200-008	PERFIL TUBULAR	KG	428.4735		342.778800	85.694700	428.473500	
					\$5,967.78	\$1,491.94	\$7,459.72	
				Monto esta hoja:	\$26.97	\$66,128.19	\$16,525.31	\$82,680.47
				Acumulado:	\$176.23	\$66,277.42	\$16,525.31	\$82,978.96

# KAROL URBANIZACIONES Y INSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Cliente: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Concurso No: DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16

Fecha: 05/07/2016

Duración: 45 días naturales

Obra: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTESIÓN Y PLAZOLETA EN LA AVENIDA MALECÓN, UBICADO EN LA ZONA 6 TETLAN, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Documento  
19 A)

Lugar: AV. MALECON

Inicio obra: 25/07/2016

Fin obra: 07/09/2016

Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Programa de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de suministro o utilización conforme a los periodos determinados por el municipio de Guadalajara, para los siguientes rubros:

A) Materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

Código	Materiales y Equipos	Unidad	Cantidad	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	Total
--------	----------------------	--------	----------	-------	--------	------------	-------

ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, LIC. AURORA LUCIA BRENEZ GARNICA



# KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Cliente: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Concurso No: DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16

Fecha: 05/07/2016

Duración: 45 días naturales

Obra: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTESIÓN Y PLAZOLETA EN LA AVENIDA MALECÓN, UBICADO EN LA ZONA 6 TETLAN, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Documento  
19 A)

Lugar: AV. MALECON  
Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Inicio obra: 25/07/2016 Fin obra: 07/09/2016

Programa de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de suministro o utilización conforme a los periodos determinados por el municipio de Guadalajara, para los siguientes rubros:

A) Materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

Código	Materiales y Equipos	Unidad	Cantidad	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	Total
200-009	SOLDADURA 6018	KG	30.60525		24,484,200	6,121,050	30,605,250
					\$1,107.66	\$276.92	\$1,384.58
200-010	PRIMER ANTICORROSIVO	LT	8.1614		6,529,120	1,632,280	8,161,400
					\$612.17	\$153.04	\$765.21
BRS MAT 003	AGUA	M3	196,962.14		157,569,712	39,392,428	196,962,140
					\$5,010.72	\$1,252.68	\$6,263.40
BRS MAT 005	CLAVO CON CABEZA DE 2" - 4"	KG	44,230,824		35,384,659	8,846,165	44,230,824
					\$1,149.30	\$287.32	\$1,436.62
BRS MAT 006	MATERIAL DE BANCO (ARENA DE RIO)	M3	12,840,828		10,272,663	2,568,166	12,840,828
					\$1,470.02	\$367.50	\$1,837.52
BRS MAT 007	MATERIAL DE BANCO (GRAVA DE 3/4")	M3	10,688,277		8,550,622	2,137,655	10,688,277
					\$1,631.46	\$407.86	\$2,039.32
BRS MAT 008	CEMENTO GRIS	TON	20,140,398		16,112,319	4,028,080	20,140,398
					\$42,697.65	\$10,674.41	\$53,372.06

FGÓSC @ CÉU

Monto esta hoja:

\$53,678.98 \$13,419.73 \$67,098.71

Acumulado:

\$176.23 \$119,956.40 \$29,945.04 \$150,077.67

ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, LIC. AURORA LUCIA BRENEZ GARNICA

**KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Concurso No: DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16

Fecha: 05/07/2016

Duración: 45 días naturales

Obra: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTESIÓN Y PLAZOLETA EN LA AVENIDA MALECON, UBICADO EN LA ZONA 6 TETLAN, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Documento  
19 A)

Lugar: AV. MALECON

Inicio obra: 25/07/2016

Fin obra: 07/09/2016

Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Programa de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de suministro o utilización conforme a los períodos determinados por el municipio de Guadalajara, para los siguientes rubros:

A) Materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

Código	Materiales y Equipos	Unidad	Cantidad	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	Total
BRS MAT 011	THINER STANDARD	LT	2.244385		1.795508	0.448877	2.244385
					\$29.81	\$7.45	\$37.26
BRS MAT 013	DIESEL	LT	3.56709 ✓		2.853672	0.713418	3.567090
					\$33.87	\$8.47	\$42.34
BRS MAT 021	Pintura esmalte mca. casther de 1a. o mca. berel de LT 1a.		12.752188		10.201750	2.550438	12.752188
					\$1,021.91	\$255.48	\$1,277.39
MA0000000268	ACERO DE REFUERZO F'y=4200 KG/CM2, EN KG DIAMETROS No 3 (3/8") AL 10 (1 1/4")		3,836.4850		3069.188000	767.297000	3836.485000
					\$38,395.54	\$9,598.89	\$47,994.43
MA0000000274	JUEGO DE ANDAMIOS FORMADO POR 2 MARCOS R/DIA DE 1.60 X 2.0 MT DE ALTURA, 2 CRUCETAS, 4 COPLES.		82.4120 ✓		65.929600	16.482400	82.412000
					\$1,207.17	\$301.79	\$1,508.96
MA0000000275	TABLON METALICO DE 3.0 MT X 0.25 MT DE R/DIA ANCHO		164.8240 ✓		131.859200	32.964800	164.824000
					\$628.97	\$157.24	\$786.21
MA0000000284	PIE DERECHO	R/DIA	1,673.9800 ✓		1339.184000	334.796000	1673.980000
					\$3,495.27	\$873.82	\$4,369.09

FÓSCA Q. COU

Monto esta hoja:

\$44,812.54 \$11,203.14 \$56,015.68

Acumulado:

\$176.23 \$164,768.94 \$41,148.18 \$206,093.35

ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, LIC. AURORA LUCIA BRENEZ GARNICA

**KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Concurso No: DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16

Fecha: 05/07/2016

Duración: 45 días naturales

Obra: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTESIÓN Y PLAZOLETA EN LA AVENIDA MALECON, UBICADO EN LA ZONA 6 TETLAN, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Documento  
19 A)

Lugar: AV. MALECON  
Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Inicio obra: 25/07/2016 Fin obra: 07/09/2016

**Programa de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de suministro o utilización conforme a los periodos determinados por el municipio de Guadalajara, para los siguientes rubros:**

**A) Materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.**

Código	Materiales y Equipos	Unidad	Cantidad	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	Total
MA000000306	BOMBEO DE CONCRETO	M3	44.8140		35.851200	8.962800	44.814000
					\$6,673.34	\$1,668.34	\$8,341.68
MA000000309	MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-8/8	M2	40.9200		32.736000	8.184000	40.920000
					\$1,057.70	\$264.43	\$1,322.13
MA0000001608	CIMBRA PLAY DE 16 MM PRIMERA	M2	131.6305		105.304400	26.326100	131.630500
					\$17,658.50	\$4,414.62	\$22,073.12
MA0000003388	BROCA SACABOCADOS CORONA DE DIAMANTE PZA DD-B 57/430 PL		0.2997		0.239760	0.059940	0.299700
					\$1,107.26	\$276.82	\$1,384.08
MA0000003389	EXTENCION BT PARA BORCA SACABOCADOS	PZA	0.2997		0.239760	0.059940	0.299700
					\$391.38	\$97.85	\$489.23
MA0000003390	ADAPTADOR BI A BT	PZA	0.2997		0.239760	0.059940	0.299700
					\$272.45	\$68.11	\$340.56
MA0000007033	DESMOLDANTE	LT	85.893522		68.554818	17.138704	85.693522
					\$975.54	\$243.88	\$1,219.42

FGOŠQ @ OEU

Monto esta hoja:

Acumulado:

	\$28,136.17	\$7,034.05	\$35,170.22
\$178.23	\$192,905.11	\$48,182.23	\$241,263.57

ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, LIC. AURORA LUCIA BRENEZ GARNICA

**KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Concurso No: DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16

Fecha: 05/07/2016

Duración: 45 días naturales

Obra: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTESIÓN Y PLAZOLETA EN LA AVENIDA MALECÓN, UBICADO EN LA ZONA 6 TETLAN, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Documento  
19 A)

Lugar: AV. MALECÓN  
Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Inicio obra: 25/07/2016 Fin obra: 07/09/2016

Programa de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de suministro o utilización conforme a los periodos determinados por el municipio de Guadalajara, para los siguientes rubros:

A) Materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

Código	Materiales y Equipos	Unidad	Cantidad	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	Total
MA0000020599	TUBO DE PVC HIDRAULICO RD-26 DE 3" DE M DIAMETRO (SISTEMA ANGER)		5.2500		4.200000	1.050000	5.250000
					\$267.16	\$66.79	\$333.95
MA0000020729	CHAFLAN DE MADERA DE 1"	M	134.7393		107.791440	26.947860	134.739300
					\$1,083.30	\$270.83	\$1,354.13
MA0000020730	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=200 KG/CM2, M3 RV.16, T.M.A. 19 MM, 28 DIAS, BOMBEADO		44.8140		35.851200	8.962800	44.814000
					\$43,156.96	\$10,789.24	\$53,946.20
MA0000020731	COLORANTE EN POLVO PARA CONCRETO KG (NEGRO)		85.614796		68.491837	17.122959	85.614796
					\$3,085.56	\$771.39	\$3,856.95
MA0000020732	GRANO DE MARMOL BLANCO DE 1/2"	TON	3.004495		2.403596	0.600899	3.004495
					\$1,976.50	\$494.13	\$2,470.63
MA0000020734	MATERIAL DE BANCO PARA BASE O SUB-BASE	M3	171.4700		137.176000	34.294000	171.470000
					\$27,627.25	\$6,906.81	\$34,534.06
MA0000020735	PIEDRA PORFIDA TIPO SANGRE DE PICHON DE M2 15 X 30 X 3 CM DE ESPESOR		141.1330		112.906400	28.226600	141.133000
					\$38,896.26	\$9,724.06	\$48,620.32

FGOSQ @ ODU

Monto esta hoja:

\$116,092.99 \$29,023.25 \$145,116.24

Acumulado:

\$176.23 \$308,998.10 \$77,205.48 \$386,379.81

ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, LIC. AURORA LUCIA BRENEZ GARNICA



**KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Cliente: OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

Concurso No: DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16

Fecha: 05/07/2016

Duración: 45 días naturales

Obra: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTESIÓN Y PLAZOLETA EN LA AVENIDA MALECÓN, UBICADO EN LA ZONA 6 TETLAN, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Documento  
19 A)

Lugar: AV. MALECON  
Ciudad: GUADALAJARA, Jalisco

Inicio obra: 25/07/2016 Fin obra: 07/09/2016

Programa de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de suministro o utilización conforme a los periodos determinados por el municipio de Guadalajara, para los siguientes rubros:

A) Materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

Código	Materiales y Equipos	Unidad	Cantidad	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	Total
MA0000020736	BANCA MODELO BTM-03, FABRICADA EN PTR, PZA TUBULAR, PINTURA ELECTROESTATICA		3.0000		2.400000 \$15,811.61	0.600000 \$3,952.90	3.000000 \$19,764.51
MA0000020737	BOLARDO MODELO BOL-01 DE 0.65 MT EN TUBO PZA DE 6" DE DIAMETRO C-40, CON PINTURA ELECTROSTATICA TEXTURIZADA Y CINTILLA EN VINIL REFLEJANTE.		9.0000		7.200000 \$13,125.53	1.800000 \$3,281.38	9.000000 \$16,406.91
MABLOC000001	BLOCK DE JALCRETO 11 X 14 X 28 CMS.	PZA	357.00102		285.600816 \$771.12	71.400204 \$192.78	357.001020 \$963.90
MAGR0002	GROUT SIKA	KG	10.6223		8.497840 \$176.84	2.124460 \$44.21	10.622300 \$221.05
MAPRE0000046	REGISTRO DE CONCRETO DE 0.33 X 0.33 X 0.40 PZA M. CON TAPA Y MARCO PINTADO		2.0000		1.600000 \$841.60	0.400000 \$210.40	2.000000 \$1,052.00
MASOL7000001	SOLDADURA E-70XX	KG	12.2421		9.793680 \$444.34	2.448420 \$111.08	12.242100 \$555.42

FGAOSQ @ OEU

Monto esta hoja:  
Acumulado:

\$31,171.04 \$7,792.75 \$38,963.79  
\$176.23 \$340,169.14 \$84,998.23 \$425,343.60

ADMINISTRADOR GENERAL UNICO C. AURORA LUCIA BRENEZ GARNICA

**KAROL URBANIZACIONES Y INSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**Cliente:** OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

**Concurso No:** DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16

**Fecha:** 05/07/2016

**Duración:** 45 días naturales

**Obra:** CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTESIÓN Y PLAZOLETA EN LA AVENIDA MALECÓN, UBICADO EN LA ZONA 6 TETLAN, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

**Documento**  
19 A)

**Lugar:** AV. MALECON

**Inicio obra:** 25/07/2016

**Fin obra:** 07/09/2016

**Ciudad:** GUADALAJARA, Jalisco

**Programa de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de suministro o utilización conforme a los periodos determinados por el municipio de Guadalajara, para los sigulentes rubros:**

**A) Materiales y equipo de Instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.**

Código	Materiales y Equipos	Unidad	Cantidad	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	Total
MELEC0000002	TUBERIA DE POLIETILENO RD-17 DE ALTA ML DENSIDAD DE 1 1/2" (38 MM)		23.1000		18.480000	4.620000	23.100000
					\$265.38	\$66.34	\$331.72

FGOSQ @ OEU

**Monto esta hoja:**

\$265.38

\$66.34

\$331.72

**Acumulado:**

\$176.23

\$340,434.52

\$85,064.57

\$425,675.32

**ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, LIT. AURORA LUCIA BRENEZ GARNICA**

**TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:**

\$176.23

\$340,434.52

\$85,064.57

**ACUMULADO:**

\$176.23

\$340,610.75

\$425,675.32

**PORCENTAJE PERIODO:**

0.04%

79.98%

19.98%

**PORCENTAJE ACUMULADO:**

0.04%


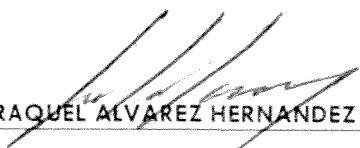
80.02%

100.00%

## ANEXO 2

Los que firman este documento, relativo al contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato **DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16**, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

### EL MUNICIPIO



<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL</p>  <p>ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ</p>	<p>LA SINDICO EN FUNCIONES</p>  <p>RAQUEL ALVAREZ HERNANDEZ</p>
---	--

### EL CONTRATISTA



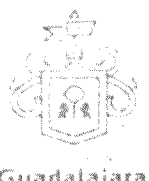
KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.  
REPRESENTADA POR LA C. AURORA LUCIA BRENEZ GARNICA

### TESTIGOS

<p>EL TESORERO</p>  <p>JUAN PARTIDA MORALES</p>	<p>DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS</p>  <p>JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA</p> <p>Gobierno de Guadalajara Dirección de Obras Públicas Coordinación General de Obra Pública Integración Integral de Obra Pública</p>
--	--

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato **DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16**, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con **KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** el día 21 veintiuno de julio de 2016 dos mil dieciséis, respecto de la obra: Obra pública consistente en construcción de muro de contención y plazoleta en la avenida malecón, ubicado en la zona ó tetlan, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.



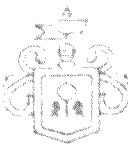
	<b>MUNICIPIO DE GUADALAJARA</b> <b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>CONTRATO: DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16</b>		<b>DOCUMENTO</b>  <b>9</b>
	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:</b> CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENSIÓN Y PLAZOLETA EN LA AVENIDA MALECÓN UBICADO EN LA ZONA 6 TETLAN, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO.	<b>FECHA DE INICIO:</b> 25 de Julio de 2016 <b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b> 07 de Septiembre de 2016 <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 45 Días Naturales <b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b> 05 de Julio de 2016	<b>NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE</b>	
	<b>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:</b> KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	<b>LIC. AURORA LUCIA BRENEZ GARNICA</b>		

**CATALOGO DE CONCEPTOS**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
<b>MURO DE CONTENCIÓN Y RAMPA MINUSVALIDOS</b>						
<b>PRELIMINARES</b>						
DOP-01	CORTE DE MATERIAL DE RELLENO (ESCOMBRO) EN TALUD DE 0.00 A 4.00 MTS CON MAQUINARIA, INCLUYE ACOPIO DE MATERIAL PARA SU POSTERIOR RETIRO, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA. VOLUMEN MEDIDO EN SECCION	M3	105.15	\$ 64.66	SESENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.	\$ 6,799.00
DOP-02	DEMOLICION DE BANQUETA EXISTENTE DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CMS DE ESPESOR CON MARTILLO HIDRAULICO MONTADO EN RETROEXCAVADORA, INCLUYE INCLUYE: ACOPIO DE MATERIAL, PARA SU RETIRO POSTERIOR, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	17.69	\$ 32.61	TREINTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.	\$ 576.87
DOP-03	DEMOLICION DE ESCALERA EXISTENTE CON EQUIPO MECANICO, LA CUAL CONSTA DE UNA RAMPA DE 2.20 MTS DE ANCHO X 8 MTS DE LONGITUD, FORJADA CON LADRILLO DE LAMA PEGADO CON MORTERO DE CEMENTO-ARENA Y RECUBIERTA CON CAPA DE CEMENTO DE 3 CMS, INCLUYE CARGA, ACARREO Y RETIRO FUERA DE LA OBRA EN CAMION DE VOLTEO A BANCO AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO DENOMINADO "EL TAPATIO" UBICADO A 20 KMS DE LA OBRA.	PZA	1.00	\$ 2,660.94	DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 94/100 M.N.	\$ 2,660.94
DOP-04	TRAZO Y NIVELACION DE FORMA MANUAL UTILIZANDO CINTA, ESTABLECIENDO EJES Y REFERENCIAS, BANCOS DE NIVEL, INCLUYE MATERIALES PARA TRAZO, MADERA DE 2DA, HILO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	187.49	\$ 10.28	DIEZ PESOS 28/100 M.N.	\$ 1,927.40
DOP-05	EXCAVACION EN MATERIAL "C" SECO CON EQUIPO MECANICO, INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCIÓN, REZAGA, AFINE DE FONDO DE CEPA Y TALUDES, LIMPIEZA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M3	55.57	\$ 355.68	TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.	\$ 19,765.14
DOP-06	CARGA MECÁNICA Y ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN, A UN KILÓMETRO DE DISTANCIA MEDIDO EN SECCIONES. (MEDIDO EN SECCION).	M3	105.15	\$ 26.70	VEINTISEIS PESOS 70/100 M.N.	\$ 2,807.51
DOP-07	ACARREO KM SUBSECUENTE DE MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y/O EXCAVACIONES, FUERA DE LA OBRA, INCLUYE: EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M3/KM	3,995.70	\$ 5.75	CINCO PESOS 75/100 M.N.	\$ 22,975.28
DOP-08	REHABILITACION DE TOMA DOMICILIARIA CONSISTENTE EN REPOSICION DE 3.0 MT DE TUBERIA DE FIERRO GALVANIZADO DE 3/4" DE DIAMETRO, UN COUPLE DE FIERRO GALVANIZADO DE 3/4" Y UN NUDO DE FIERRO GALVANIZADO DE 3/4". INCLUYE: CORTES, TRAZOS, DESPERDICIOS, ELEBORGACION DE ROSCAS EN TUBERIA, SELLADO CON CINTA DE TEFLON, HERREMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	PZA	1.00	\$ 664.79	SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.	\$ 664.79
<b>OBRA CIVIL</b>						
DOP-09	NIVELACION CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE) Y CEMENTO EN PROPORCION DE 10:1 CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 15 CMS UTILIZANDO PIZON DE MANO, INCLUYE INCORPORACION DE AGUA, MEZCLADO, CARGA A CARRETILLA, ACARREO A PRIMERA ESTACION, HERRAMIENTA MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M3	83.88	\$ 945.98	NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.	\$ 79,348.80
DOP-10	PLANTILLA DE 5 CMS CONCRETO FC= 100 KG/CM HECHO EN OBRA, INCLUYE CARGA Y ACARREO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	M2	122.74	\$ 140.96	CIENTO CUARENTA PESOS 96/100 M.N.	\$ 17,301.43





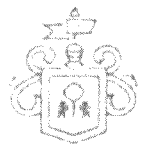
 <b>Guadalajara</b>	<b>MUNICIPIO DE GUADALAJARA</b> <b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>CONTRATO: DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16</b>		<b>DOCUMENTO</b>  <b>9</b>
	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:</b> CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTESIÓN Y PLAZOLETA EN LA AVENIDA MALECON, UBICADO EN LA ZONA 6 TETLAN, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	<b>FECHA DE INICIO:</b> 25 de Julio de 2016 <b>FECHA DE TERMINACION:</b> 07 de Septiembre de 2016 <b>PLAZO DE EJECUCION:</b> 45 Dias Naturales <b>FECHA DE PRESENTACION:</b> 05 de Julio de 2016		
	<b>RAZON SOCIAL DEL LICITANTE:</b> KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	<b>NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE</b>  LIC. AURORA LUCIA BRENEZ GARNICA		

**CATALOGO DE CONCEPTOS**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NUMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-11	RELLENO EN CEPA CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE) AL 100% DE SU P.V.S.M. CON EQUIPO LIGERO (BAILARINA). INCLUYE: INCORPORACION DE HUMEDAD OPTIMA, ACARREOS, MANIOBRAS, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	M3	315.45	\$ 294.51	DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N.	\$ 92,903.18
DOP-12	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE ACERO DE RÉFUERZO Fy=4200 KG/CM2 EN VARILLA DEL No. 3 (3/8") AL 10 (1 1/4"), INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO, CORTE, DESPERDICIOS, TRASLAPÉS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	KG	3,585.50	\$ 27.07	VEINTISIETE PESOS 07/100 M.N.	\$ 97,059.49
DOP-13	CIMBRA DE MADERA ACABADO COMUN A BASE DE MADERA DE PINO DE 2DA Y TRIPLAY DE 16 MM, MEDIDO POR AREA DE CONTACTO, EN CIMENTACION, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, DESMOLDANTE, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, ELEVACIONES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	M2	16.60	\$ 271.05	DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.	\$ 4,499.43
DOP-14	CIMBRA DE MADERA ACABADO APARENTE A BASE DE MADERA DE PINO DE 2DA Y CIMBRAPLAY DE 16 MM, MEDIDO POR AREA DE CONTACTO, EN ESTRUCTURA DE 0.00 A 3.00 MT, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, DESMOLDANTE, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS Y MANO DE OBRA.	M2	239.14	\$ 431.55	CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 55/100 M.N.	\$ 103,200.87
DOP-15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=200 KG/CM2, RV. 16, T.MA 19 MM, 28 DIAS, BOMBEABLE, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, DESPERDICIOS, COLADO, VIBRADO, CURADO, BOMBEADO Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	M3	42.66	\$ 2,201.28	DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS 28/100 M.N.	\$ 93,950.63
DOP-16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DREN PE PVC HIDRAULICO RD-26 DE 3" DE DIAMETRO DE 50 CM DE LONGITUD, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, ELEVACIONES, FIJACION Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	PZA	10.00	\$ 94.64	NOVENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.	\$ 946.40
DOP-17	ELABORACION DE LOSA DE 10 CM DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, HECHO EN OBRA CON GRANO DE MARMOL DE 1/2" ADICIONANDO COLOR NEGRO AL 4%, CON REALACION AL CEMENTO.	M2	37.20	\$ 521.88	QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 88/100 M.N.	\$ 19,413.94
DOP-18	ELABORACION DE ESCALERA DE 2 RAMPAS DE 1.20 MT X 4.0 MT DE LONGITUD CADA UNA Y UN DESCANSO INTERMEDIODE 1.20 MT X 1.0 MT DE LONGITUD, CADA RAMPA FORMADA A BASE DE 11 ESCALONES DE 35 CM DE	PZA	1.00	\$ 16,093.50	DIECISEIS MIL NOVENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.	\$ 16,093.50
DOP-19	BASE HIDRAULICA DE 15 CM DE ESPESOR CON MATERIAL PRODUCTO DE TRITURACION DE 1 1/2" A FINOS Y CEMENTANTE CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE) EN PROPORCION 70-30 COMPACTADO CON COMPACTADO MANUAL (BAILARINA) AL 100% DE SU P.V.S.M., INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS EN CARRETILLA, COMPACTACION, EXTENDIDO, HUMEDAD OPTIMA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	131.90	\$ 572.18	QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.	\$ 75,470.54
DOP-20	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEDRA PORFIDA TIPO SANGRE DE PICHON DE 15 X 30 X 3 CM DE ESPESOR EN PISO A HUESO, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO - ARENA EN PROPORCION 1:4, JUNTEADO CON LECHADA DE CEMENTO EN BOTE SALSERO, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, ELEVACIONES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	M2	131.90	\$ 682.94	SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.	\$ 90,041.88

FGOSQ @ OIU

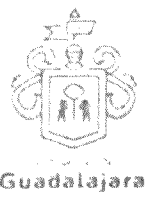


 <b>Guadalajara</b>	<b>MUNICIPIO DE GUADALAJARA</b> <b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>CONTRATO: DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16</b>		<b>DOCUMENTO</b>  <b>9</b>	
	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:</b> CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTESIÓN Y PLAZOLETA EN LA AVENIDA MALECÓN, UBICADO EN LA ZONA 6 TETLAN, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	<b>FECHA DE INICIO:</b> 25 de Julio de 2016 <b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b> 07 de Septiembre de 2016 <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 45 Días Naturales <b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b> 05 de Julio de 2016			
	<b>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:</b> <b>KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</b>	<b>NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE</b>  <b>LIC. AURORA LUCIA BRENEZ GARNICA</b>			

**CATALOGO DE CONCEPTOS**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NUMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-21	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA MODELO BTM-03, FABRICADA EN PTR, TUBULAR, PINTURA ELECTROESTATICA, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, FIJACION Y MANO DE OBRA.	PZA	3.00	\$ 8,712.31	OCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 31/100 M.N.	\$ 26,136.93
DOP-22	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLARDO MODELO BOL-01 DE 0.65 MT DE ALTURA, FABRICADO EN TUBO DE ACERO C-40 DE 6", PLACA DE 1/4" PARA ELABORACION DE TAPA PLANA, SOLDADO CON SOLDADURA DE MICROALAMBRE, PINTURA ELECTROSTATICA NEGRA, ACABADO TEXTURIZADO Y CINTILLA EN VINIL REFLEJANTE, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, CORTE CON SACABOCADOS EN CONCRETO, ANCLAJE DE 0.30 MT CON TUBO DE 2" DE DIAMETRO EN C-30, RELLENO CON GROUT Y MANO DE OBRA.	PZA	9.00	\$ 2,939.93	DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.	\$ 26,459.37
DOP-23	SUMINISTRO, HABILITADO, FABRICACION Y COLOCACION DE HERRERIA TUBULAR, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, ELEVACIONES, SOLDADURA, FIJACION POR MEDIO DE PLACAS AHOGADAS, PINTURA ANTICORROSIVA, PINTURA ESMALTE COMO TERMINADO FINAL Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	KG	408.07	\$ 64.39	SESENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.	\$ 26,275.63
DOP-24	CORTE CON DISCO DE 5 CMS. DE ESPESOR EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, INCLUYE: TRAZO, LIMPIEZA, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	20.00	\$ 17.74	DIECISIETE PESOS 74/100 M.N.	\$ 354.80
DOP-25	APLANADO ACABADO RUSTICO DE 3.0 CM DE ESPESOR, SIMILAR AL EXISTENTE, A BASE DE MORTERO CEMENTO - ARENA EN PROPORCION 1:4, EN MUROS, INCLUYE: ZARPEO DE MURO, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, DESPERDICIOS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS Y MANO DE OBRA.	M2	1.50	\$ 235.17	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.	\$ 352.76
DOP-26	ELABORACION DE MUCHUELO TIPO "T" DE 19.5 X 15.0 CMS. CON ACABADO SEMI CIRCULAR EN LA PARTE SUPERIOR DE LA CORONA, A BASE DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE FC=200 KG/CM2 CON COLOR NEGRO INTEGRADO AL CONCRETO, INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, CURADO, DESCIMBRADO, ACABADO MANUAL CON BROCHA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	20.20	\$ 197.43	CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N.	\$ 3,988.09
DOP-27	ELABORACION DE BANQUETA DE 10 CMS DE ESPESOR CON CONCRETO HECHO EN OBRA DE FC=150 KG/CM2, ACABADO RAYADO, INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, CURADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	7.00	\$ 249.38	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.	\$ 1,745.66
DOP-28	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO PARA ALUMBRADO CON TAPA Y MARCO PINTADO DE 33 X 33 X 40 CMS, INCLUYE: CAMA DE GRAVA DE 5.0 CMS., EXCAVACION, NIVELACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	\$ 814.70	OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 70/100 M.N.	\$ 1,629.40
DOP-29	TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1 1/2" ( 38 MM. ) DE DIAMETRO, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, CARGA YACARREO AL SITIO DE SU COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	22.00	\$ 28.47	VEINTIOCHO PESOS 47/100 M.N.	\$ 626.34
DOP-30	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVA DE 3/4" PARA JARDINERA, INCLUYE: COLOCACION, EXTENDIDO Y ACOMODO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M3	3.00	\$ 320.46	TRESCIENTOS VEINTE PESOS 46/100 M.N.	\$ 961.38



 <b>Guadalajara</b>	<b>MUNICIPIO DE GUADALAJARA</b> <b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>CONTRATO: DOP-CON-MUN-PRO-AD-072-16</b>		<b>DOCUMENTO</b>  <b>9</b>	
	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:</b> CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y PLAZOLETA EN LA AVENIDA MALECÓN, UBICADO EN LA ZONA 6 TETLAN, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	<b>FECHA DE INICIO:</b> 25 de Julio de 2016 <b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b> 07 de Septiembre de 2016 <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 45 Días Naturales <b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b> 05 de Julio de 2016			
	<b>RAZON SOCIAL DEL LICITANTE:</b> KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE .C.V.	<b>NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE</b>  LIC. AURORA LUCIA BRENEZ GARNICA			

**CATALOGO DE CONCEPTOS**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
<b>IMPORTE TOTAL CON LETRA</b>	<b>Novcientos Setenta Mil Ochocientos Noventa Y Un Pesos 34/100 M.N.</b>					<b>SUB-TOTAL \$ 836,975.29</b>
						<b>16% I.V.A. \$ 133,916.05</b>
						<b>GRAN TOTAL \$ 970,891.34</b>

FOSCA OAU

